



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA  
29 DE NOVIEMBRE DE 2.013**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)**

**CONCEJALES:**

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)**  
**DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)**  
**DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)**  
**DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)**  
**DON ANDRÉS PARDO PARRA (PP)**  
**DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)**  
**DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)**

**AUSENTES**

**DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES (PP)**  
**DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)**  
**DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil

trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-**

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 11 de noviembre de 2.013, distribuida con la convocatoria de Pleno.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, de los once que de derecho integran la Corporación.



**2.- MOCIÓN GRUPO POPULAR PARALIZACIÓN DE LAS DEMOLICIONES Y LA URGENTE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“MOCIÓN**

**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

**PARA LA PARALIZACIÓN DE LAS DEMOLICIONES Y LA URGENTE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Partido Popular de Almería, somos conscientes del problema que sufren muchos propietarios al tener su vivienda construida en suelo No urbanizable, en muchos casos teniendo licencias, o si son urbanizaciones, con el visto bueno de las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Como cualquier ciudadano, pagan su contribución urbana e impuestos. Sin embargo, aún hoy, siguen fuera de la legislación urbanística vigente y son perseguidos por la Fiscalía de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el propio Cuerpo de Inspección de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, constituyendo un delito penal. Situación que ha llevado a que algunos ciudadanos vean su casa demolida y otros muchos pendientes de la orden de demolición.

La pasividad e insensibilidad de la Junta de Andalucía para con los afectados, contrasta con la “persecución implacable” que ejerce diariamente contra estos propietarios, que se encuentran desamparados, además de la mala imagen internacional que se está dando al dejar a muchos de ellos, un buen número de nacionales de otros países, en una inseguridad jurídica que no es entendible en sus países de origen, lo que añade un plus de descrédito de la Junta de Andalucía y de nuestras leyes y derechos.

La problemática de las viviendas y asentamientos en suelo no urbanizable, más conocidas como “viviendas fuera de ordenación”, tiene la suficiente entidad como para que la Junta de Andalucía, busque urgentemente una solución definitiva, ya que afecta a unas 300.000 edificaciones y al 15% de los habitantes en Andalucía, unas 12.500 en la provincia de Almería. Un problema que se arrastra ya desde la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde la Junta de Andalucía, sigue mirando hacia otro lado ante un grave problema del que ya alertó en su día, hasta el Defensor del Pueblo.

Tal y como el Partido Popular denunció en su momento, la aprobación del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que el PSOE



vendió como la solución definitiva al problema, se ha podido comprobar, a lo largo de este tiempo, que tan sólo fue una medida electoralista, al igual que ocurrió en anteriores citas electorales donde los socialistas prometían la legalización de estas viviendas y se llegaba al final de la legislatura en la misma o peor situación.

Desde la Ley del Suelo, Ley urbanística de Andalucía 2.002, no se ha desarrollado un Reglamento que regule las construcciones en el Suelo No Urbanizable. Tampoco se ha desarrollado el resto de Reglamentos de la Ley, fundamentales para su correcta aplicación. La mayoría de los Planes Generales de Ordenación Urbanística (PGOU), se paralizaron con la aprobación del POTA, limitando su crecimiento, y no se han llegado a adaptar, y los pocos que han conseguido hacerlo, lo han hecho de forma parcial, perdiéndose una vía para la regularización de estas viviendas.

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no funciona, y no lo dice el PP, sino los propios profesionales, que se remiten al escaso número de regularizaciones de viviendas que se han producido. A la dificultad de adaptación de los Ayuntamientos, hay que sumar lo farragoso y lento del proceso iniciado a los propietarios que finalmente no llega a buen término y que deja a estas viviendas en un limbo legal.

Hasta la propia justicia dice que este decreto es sólo un “deseo”, como así lo prueba la reciente Sentencia de la Audiencia de Sevilla, que considera que este es “sólo la expresión legislativa del deseo de facilitar un instrumento jurídico a las administraciones con competencias para ordenar situaciones irregulares”, un deseo que no llega a hacerse realidad porque la Junta de Andalucía no ha querido abordar la situación de forma valiente y decidida.

El Partido Popular cree que no se debe esperar ni un minuto más y que es necesaria una Ley de Regularización y Transparencia Urbanística para Andalucía, que resuelva de manera definitiva la situación de las viviendas “alegales” bajo el principio de protección de los compradores de buena fe, prevenir la corrupción en materia urbanística, guiar el desarrollo urbanístico e implementar una Comisión de Seguimiento del Planeamiento General y un Plan de Calidad de la Gestión Urbanística en coordinación con las Corporaciones Locales.

No debe existir excusa alguna para actuar en la solución del problema de estas viviendas, hay que abordar el problema de raíz y sobre todo, no se debe seguir engañando a los ciudadanos, porque “regularizar” no es “legalizar” la vivienda. El actual Decreto tan sólo las “reconoce” como en situación legal de Fuera de Ordenación, o en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, por lo que pedimos la urgente modificación del Decreto 2/2012, de 10 de enero, que permita la seguridad jurídica de estas viviendas y de los establecimientos industriales, además de otras modificaciones y cambios, como la de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

No se puede seguir permitiendo la situación compleja de las familias que tienen sentencias de demolición, ni de las otras a las que se les ha demolido su vivienda y además tienen que hacer frente a sanciones desorbitadas. No pueden demoler 300.000 viviendas en Andalucía.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la inmediata paralización de las ejecuciones de órdenes de demolición, que se están produciendo a instancias de la Junta de Andalucía, hasta que entre en vigor la correspondiente normativa que permita su regularización.



**SEGUNDO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la urgente modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con especial atención a su sistema de asentamientos y parcelaciones, principal obstáculo para la regularización de estas viviendas.

**TERCERO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la redacción del correspondiente Reglamento que regule las Zonas de Hábitat Rural Diseminado, que viene contemplado en la LOUA, y que permitiría, por tanto, la regulación de muchas de estas viviendas.

**CUARTO.-** Dar traslado de los Acuerdos, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cantoria, a 13 de noviembre de 2.013

**EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR  
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA**

Fdo. GASPAR MASEGOSA GARCÍA”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Lizarte diciendo, que la Moción en los términos en los que está redactada, para ellos como Grupo Socialista, es contradictoria, porque están de acuerdo en bastantes cosas de las que se dicen, pero hay otras en las que parece que la culpa es sólo de la Junta de Andalucía. Dice, que se habla de que muchos propietarios tienen su vivienda construida en Suelo No Urbanizable, partiendo de una irregularidad, debiéndose depurar sus responsabilidades, en el momento en que se han construido en esa clase de Suelo. Luego se habla, de que la problemática no es una cosa sólo de Cantoria, sino que se ha aludido al hecho de que existen unas 300.000 edificaciones en toda Andalucía y unas 12.000 en la provincia de Almería, afectándonos también a Cantoria, no siendo sólo y exclusivamente un problema de nuestro Pueblo, aunque por desgracia, han tenido lugar estas últimas demoliciones en nuestro Municipio. Refiere también a que el Decreto, fue una medida electoralista, pudiendo serlo, cosa que no va a discutir, pero el Decreto, a pesar de ello, se hizo, mejor o peor. Sigue diciendo, que en la Moción se habla de que no se engañe a los ciudadanos, siendo verdad, que la Junta ha actuado para que se demolieran estas viviendas, habiendo siempre una sentencia judicial previa, por lo que la Junta quiere que se acate esa sentencia, siendo en última instancia los jueces, los que han dictaminado la demolición de estas viviendas. Por eso manifiesta que es contradictorio, porque con los cuatro acuerdos que el Grupo Popular plantea en esta Moción que se trae a Pleno, ellos están de acuerdo, discrepando tan sólo en la frase que dice “*que se están produciendo a instancias de la Junta de Andalucía*”, recalando el Sr. Lizarte, que son los jueces quiénes han dictaminado estas demoliciones, pretendiendo la Junta tan sólo, que se cumplan dichas demoliciones, manifestando, que no les gusta que se tiren casas, insistiendo en que dicha frase, es la que les puede perjudicar como Grupo Político, y que a pesar de ello, ya que pueden estar tirando piedras contra su propio partido o su propio tejado, van a aprobar esta Moción.

Tras la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, toma la palabra el Sr. Antonio Luis Molina preguntando, en qué lugar de la Moción se encuentra la frase aludida por el Sr. Lizarte, respondiendo éste que al final de la misma. Vuelve a intervenir el Sr. Molina comentando, que lo referenciado en la Moción es simplemente una constatación de hechos, ya que realmente las demoliciones que se han llevado a cabo, ha sido la Junta la que ha decidido ejecutarlas, evidentemente con la base de una sentencia judicial en la mano, y que teniendo en cuenta, como opinión personal, que todo el proceso de urbanizaciones ilegales en Andalucía ha sido culpa de todos, metiéndose él mismo en el saco, no tiene sentido utilizar en estos momentos el urbanismo como arma arrojadiza, considerando su Grupo Político, que se deben llevar a efecto las bases legales para que no se dé lugar a la ejecución de más demoliciones,



gobierno quien gobierne en la Junta. Acabada su intervención, toma la palabra el Sr. Lizarte manifestando, que los cuatro Acuerdos que el Partido Popular propone en este Pleno, ellos están totalmente de acuerdo, a pesar de la redacción previa de la misma, en la que se hace un poco de política, entendiéndolo, ya que se trata de una Moción de un Partido Político.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde comentando, que Cantoria, al igual que el resto de municipios, llevan ya diez años detrás del Plan General, gastándose mucho dinero el Ayuntamiento, y seguimos estando a cero, ya que nunca te marcan unas directrices exactas, debiendo ofrecerse soluciones entre todos, ya que con esta situación, en referencia a las demoliciones, la Comarca del Almazora se va a quedar en la miseria, ya que mucha población inglesa, está abandonando sus viviendas, yéndose a otros sitios, reiterando que con estas situaciones, se crea ruina en la comarca. Al hilo de esta intervención, vuelve a tomar la palabra el Sr. Molina manifestando, que cuando sólo seis pueblos de los 102 que hay en la provincia tienen aprobado el Plan General, algo falla en el sistema, y que si se hubiera dado celeridad a la aprobación de nuestro Plan General, tal y como están ahora mismo reconocidos los Asentamientos, quizás estas viviendas se hubiesen podido salvar, necesitando todos celeridad con estos temas y que se tomen soluciones de verdad y no más promesas. Tras estas palabras, el Sr. Lizarte reconoce que el daño está hecho y que siempre hay tiempo para tirar una casa, reiterando que él no va a defender cosas que están mal hechas por parte de la Junta, siendo ésta una de ellas, en referencia a las demoliciones, insistiendo en que la sentencia la dictó un juez en su día, reconociendo que es un proceso demasiado lento y farragoso el tema de la aprobación del Plan General, poniéndoselo entre todos muy difícil a estas personas que se han dejado aquí mucho dinero.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

**3.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL PLAN DE ESPACIOS CULTURALES Y POLIVALENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, NÚMERO 11/2010, DENOMINADO EQUIPAMIENTO DE TEATRO EN CANTORIA, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CANTORIA (ALMERÍA) Y ACEPTACIÓN ANTICIPADA DE LA MISMA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Mediante Acuerdo Número 12 adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en Sesión de fecha 3 de diciembre de 2.010, se aprobó el Plan de Espacios Culturales y Polivalentes para el Ejercicio 2.010.

En dicho Plan se incluye el Suministro Número 11/2010/Plan de Espacios Culturales y Polivalentes, denominado “Equipamiento de Teatro en Cantoria” y que se va a ejecutar en este Municipio.

La financiación del suministro es la siguiente:



Aportación	Importe euros
Diputación de Almería	32.677,73 € (75 %)
Ayuntamiento de Cantoria	10.892,57 € (25 %)
<b>Total</b>	<b>43.570,31 €</b>

Es pretensión de esta Corporación, que la contratación de dicho Suministro se delegue en este Ayuntamiento, así como, con base en el principio de economía procesal, aceptarla anticipadamente en este mismo acto para el caso de que la Diputación apruebe la aludida delegación, sin que sea necesario nuevo acuerdo a tal efecto.

Consta en el Expediente documentación acreditativa de que el equipamiento se realiza en edificio de titularidad municipal, sin ningún tipo de cargas ni gravámenes, y que está plenamente disponible para el fin expuesto.

Consta asimismo Informe Favorable de la Secretaria-Intervención.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería (Área de Cultura, Deportes y Juventud), la Delegación de la Contratación del Suministro Número 11/2010, denominado "Equipamiento de Teatro en Cantoria", a ejecutar en el Municipio de Cantoria (Almería) y que se haya incluida en el Plan de Espacios Culturales y Polivalentes para 2.010.

**SEGUNDO.-** Aceptar anticipadamente la Delegación de Contratación del Suministro a que se refiere el punto anterior, para el supuesto de que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería apruebe dicha delegación.

**TERCERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería, que designe coordinador del suministro al técnico redactor de las prescripciones técnicas, Don Luis José Gay López.

**CUARTO.-** Asumir el compromiso de sufragar el importe de la aportación municipal a la financiación del Suministro.

**QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería (Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura).

Cantoria, a 26 de noviembre de 2.013

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Lizarte manifestando, que su Grupo Político pensaba que era sólo una la actuación que se iba a realizar en el Teatro Municipal, incluyendo obras y equipamiento, aclarándole el Sr. Secretario, cuando fue a ver el Expediente de Pleno, que eran dos las actuaciones a realizar en dicho Edificio, preguntando el Sr. Concejal si el motivo de solicitar la Delegación de la contratación es la existencia de alguna empresa en la zona a quién adjudicar la citada actuación. Responde el Sr. Antonio Luis Molina diciendo, que la Delegación supone que el Ayuntamiento solicite presupuesto a tres empresas de la comarca,

añadiendo además, que en las prescripciones técnicas del suministro para el Teatro, no se recogen ni marcas ni modelos, solamente el número de unidades, siendo la idea abaratar todo lo que se pueda al tiempo de que se realice la adjudicación a una empresa de la comarca. Tras esta intervención, el Sr. Lizarte manifiesta que tiene las citadas prescripciones técnicas, ya que se le ha facilitado el Acta de Junta de Gobierno Local en la que fueron aprobadas. De nuevo el Sr. Molina toma la palabra, explicando brevemente el contenido de las citadas prescripciones haciéndose todo en coordinación con el Sr. Técnico Coordinador del Suministro, ya que es especialista en este tipo de actuaciones, reiterando, en que se está intentando abaratar todo en la medida de lo posible. Finalmente, el Sr. Lizarte, como usuario del Teatro, con el Grupo de Teatro, pide que todo lo que se traiga, se vigile bien, ya que son cosas muy caras, contestando la Sra. Gambeta, que la vigilancia y control se realizará a través de la Promotora Cultural, puesto que se va a dotar al Teatro de nuevos aparatos.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Gaspar Masgosa Garcia



Fdo. Pedro Rumi Palmero